



CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

Los tribunales valorarán en todos los ejercicios de que constan las pruebas la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

En esta segunda prueba, estos aspectos se concretarán en:

1.- Dominio de las siguientes competencias:

- a) **Competencia organizativa:** Tratamiento riguroso de todos los elementos, estructura coherente y capacidad de síntesis.
- b) **Competencia social, comunicativa y lingüística:** Empleo adecuado del lenguaje técnico, estricta corrección ortográfica, habilidades interpersonales y actitudes personales adecuadas.
- c) **Competencia científica:** Encuadrado dentro de la normativa en vigor que regula la Educación Infantil en la C.A.R. y fundamentado en las corrientes pedagógicas y autores oportunos.
- d) **Competencia didáctica:** Validez para su aplicación en el aula.
- e) **Competencia en innovación y de mejora:** Formulación de conclusiones innovadoras y soluciones de mejora.

2.- Cumplimiento estricto de los aspectos formales en la presentación de la programación didáctica (Su incumplimiento determinará que el tribunal no entre a valorar las partes A y B de la segunda prueba):

- a) Extensión máxima 60 páginas (por una sola cara) sin incluir portada, contraportada ni índice.
- b) Formato DINA-4, interlineado no inferior al sencillo y con letra Arial 12 sin comprimir.
- c) Contendrá un mínimo de 15 Unidades Didácticas numeradas.

3.- **Especificación en la programación didáctica de los siguientes elementos:** objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología (y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave) y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación será de carácter personal, hará referencia a la normativa que regula la Educación Infantil en la C.A.R. y se adaptará al nivel y alumnado elegido.



**Gobierno
de La Rioja**

- 4.- Concreción en la elaboración de las unidades didácticas de los siguientes elementos: objetivos que se persiguen con ella, contenidos, criterios de evaluación (y, en su caso, estándares de aprendizaje y competencias clave), las actividades que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Las unidades didácticas desarrolladas supondrán una elaboración personal y deberán abarcar un curso completo.
- 5.- Adecuación de la programación y de las unidades didácticas a lo especificado en el Anexo IV de la Resolución de 22 de marzo de 2019 para la Segunda Prueba en la especialidad de Educación Infantil.
- 6.- Utilización del guion, que no podrá exceder de un folio por una cara, únicamente como apoyo o guía de su exposición.
- 7.- Utilización adecuada del material auxiliar en la exposición y empleo de materiales específicos para la unidad didáctica desarrollada.

En Logroño, a 9 de julio de 2019

EL SECRETARIO DE LA C. DE SELECCIÓN

Fdo.: PEDRO CÉSAR CACEO BARRIO

COMUNIDAD DE LA RIOJA
CUERPO DE MAESTROS
EDUCACIÓN INFANTIL
COMISIÓN DE SELECCIÓN

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA C. DE SELECCIÓN

Fdo.: PILAR MANERO IMAÑA